

**Santiago, lunes, 11 de marzo de 2024**

**DECRETO ALCALDICIO N°:  
00439/2024**

**VISTO:**

- 1.- El Certificado de Antecedentes para fines especiales del Sr. José Ernesto Fernández Miralles, Run 6.395.560-4, de fecha 27.02.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 2.- El Inicio de Actividades del Sr. José Ernesto Fernández Miralles, Run 6.395.560-4, de fecha 27.02.2024, emitido por el Servicio Impuestos Internos.
- 3.- El Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos N°11 "Camino Agrícola Macul Sur" al nombre del Sr. José Ernesto Fernández Miralles, Run 6.395.560-4.-
- 4.- El Oficio N° 0019/2024, de fecha 05.01.2024, donde se solicita autorización para que el Sr. José Ernesto Fernández Miralles, Run 6.395.560-4, pueda trabajar el kiosco ubicado en Quinchamalí frente al número # 3151, comuna de Macul.
- 5.- Autorización del Señor Alcalde para el Oficio N°0019/2024 de fecha 05.01.2024, autorizando que el Sr. José Ernesto Fernández Miralles, Run 6.395.560-4, pueda trabajar el kiosco ubicado Quinchamalí frente al número # 3151, comuna de Macul.
- 6.- La Declaración Jurada en la que el Sr. José Ernesto Fernández Miralles, Run 6.395.560-4, señala no tener ningún tipo de permiso y ningún miembro de su familia lo posee, de fecha 31.01.2024, emitido por el Notario Público Juan Facuse Heresi, ubicado en Gregorio de La Fuente # 3143, Macul.
- 7.- La Cartola de Registro Social de Hogares, del Sr. José Ernesto Fernández Miralles, Run 6.395.560-4, domiciliado en Quinchamalí # 3099, comuna de Macul, registra una Calificación del hogar entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- 8.- El Ord D.J. 482 del 12.09.2019, sobre Pronunciamiento de la Dirección Asesoría Jurídica, con respecto al plazo y condiciones de Permisos Municipales

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto N° 420 de fecha 25.03.2004 que aprueba texto refundido sobre la Ordenanza del Comercio en la vía Pública.
- 4.- La Ordenanza N°: 00001/2024 de fecha 02.01.2024, que aprueba el texto refundido sobre la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 5.- La Pertinencia de otorgar el permiso, con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en progreso económico y contribuir a su fortalecimiento.

**DECRETO:**

- 1.- Procédase a otorgar Permiso de Kiosco, con uso de BNUP, al Sr. José Ernesto Fernández Miralles,

Run 6.395.560-4, domiciliado en Quinchamalí # 3099, comuna Macul, para explotar el giro de "Dulces y Confites".

2.- El Kiosco está ubicado en calle Quinchamalí frente # 3151.

3.- El Kiosco debe mantener 1,50 mts de ancho x 1,00 mts de largo x 2,20 mts de alto con aleros de 0,30 cms. y un máximo de 0,80 cms máximo hacia el costado de atención de público.

4.- Será obligación del comerciante, lo siguiente:

- A) Mantener el Lugar en perfectas condiciones de aseo.
- B) Ejercer el comercio autorizado en forma personal.
- C) Pagar oportunamente el derecho municipal correspondiente.

5.- El presente permiso se otorga por un período de 6 meses que podrán renovarse tácita y sucesivamente en períodos iguales, sin perjuicio de las facultades que detenta el Sr. Alcalde para poner término a este permiso, cuando lo estime conveniente.

6.- La Presente autorización comenzara a regir a contar de esta fecha.

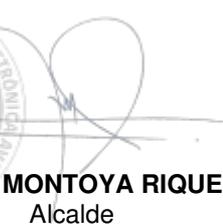
7.- El permiso otorgado en el presente Decreto es de carácter precario e intransferible.

8.- Gírense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ANDRÉS VASQUEZ MEDINA**  
Secretario Municipal  
Secretaría Municipal



**GONZALO MONTOYA RIQUELME**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Macul

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	Digital	<a href="#">Ver</a>		
INICIO DE ACTIVIDADES	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CERTIFICADO DE RESIDENCIA	Digital	<a href="#">Ver</a>		
AUTORIZACION DEL ALCALDE	Digital	<a href="#">Ver</a>		
DECLARACION JURADA	Digital	<a href="#">Ver</a>		
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	Digital	<a href="#">Ver</a>		

### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00019/2024Oficio Ordinario</a>	05/01/2024

GMR/CEO/BBV/RMM/CBN/SLR

### Distribución:

CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas  
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes secretaría municipal  
SORAYA LAGOS ROMERO administrativo departamento de rentas  
José Ernesto Fernández Miralles



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22648102&hash=55689>